



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

RESOLUCION I.M N° 236/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES PARA LA LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION "ID 484712, Y SE ADJUDICA AL CONSULTOR RODRIGO JESUS ALVARENGA BAEZ con RUC NO 5120555-6.

Ciudad de Nueva Londres, 22 de abril de 2026.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION "ID 484712. -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado los oferentes para el procedimiento mencionada-----

Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que establece: " ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica. -----

Que, Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: "La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto a uno de los métodos de selección dispuestos en la Ley". ---

Que, el mismo cuerpo legal indica: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente, el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en, cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar. -----

Que, en la fecha, 09 de abril de 2026 - 08:00 hs. se llevó a cabo el acto de recepción de sobre y apertura de la propuesta técnica. -----

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio de las consultoras que han alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación. -----

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el 22 de abril a las 08:30 hs, del año en curso. --

Que, como resultado de la evaluación económica, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado al Consultor que obtuvo un puntaje alto, y ventajosa para la Institución considerando que es el oferente que ha superado la Evaluación Técnica, el Consultor " RODRIGO JESUS ALVARENGA BAEZ con RUC NO 5120555-6 Representante Legal RODRIGO JESUS ALVARENGA BAEZ. -----

Que, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos para el presente Ejercicio Fiscal, los cuales se podrá imputar la presente contratación. -----



Abg. Not. Cirilo Roberto Ortiz Ortiz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Londres



Lic. Eligio Manuel Solis Ortiz
Intendente Municipal
Nueva Londres



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PASTPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art.1° APROBAR, el INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, referente al llamado a LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION "ID 484712, del cual se desprende que el puntaje final alcanzado es del consultor: "RODRIGO JESUS ALVARENGA BAEZ con RUC NO 5120555-6 Representante Legal RODRIGO JESUS ALVARENGA BAEZ": es. de 100 (cien) Puntos. -----

Art. 2° ADJUDICAR, al Consultor: RODRIGO JESUS ALVARENGA BAEZ con RUC NO 5120555-6 Representante Legal RODRIGO JESUS ALVARENGA BAEZ por un monto total de 24.000.000 gs, (Veinticuatro millones de guaranies) IVA Incluido, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS normativas de Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante. -----

Art. 3° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con el consultor adjudicado, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. -----

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



CIRILO R. ORTIZ ORTIZ
Secretario General



LIC. ELIGIO MANUEL SOLIS ORTIZ
Intendente Municipal